

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación por pago total de la obligación (num. 010), se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, allegue al Despacho el original del título base de la presente ejecución, para efecto del desglose respectivo. **OFÍCIESE.**

Elaborada la anterior comunicación, secretaría proceda su diligenciamiento por el medio más expedito ante la entidad demandante.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A.

2021-00674